



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA EN MATERIA
DE ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 28 MAR. 2018

R. EX. N° 1085

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 251, de fecha 07 de marzo de 2018, contenido en Memorándum (D.Ac.) N° 254 de fecha 07 de marzo de 2018; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes 19.880, N° 20.091, N° 20.434 y N° 20.583; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 2903 de 2016, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; las Resoluciones N° 1398 de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, recomienda modificar la Resolución N° 1131 de 2017, modificada por Resolución N° 3104 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que mediante la Resolución N° 2903, de fecha 24 de octubre de 2016, la Subsecretaría para las Fuerzas Armada otorgó la concesión de acuicultura código N° 120180, y mediante Resolución Exenta N° 1398, de fecha 10 de mayo de 2016, esta Subsecretaría aprobó su proyecto técnico en que estableció que dicha concesión pertenecerá a la agrupación de concesiones número 50 B.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1131 de 2017, modificada por Resolución 3104 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del artículo 2° numeral 52) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incorporar en su numeral 1.- el siguiente renglón:

Región	ACS	Código de centro	Titular	RUT	N° Res. SSP	Fecha Res. SSP.	N° Res. Subsecretaría FFAA	Fecha Res. Subsecretaría FFAA
XII	50 B	120180	Empresas AquaChile S.A.	86.247.400-7	1398	10-05-2016	2903	24-10-2016

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, e íntegramente en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 251 de 2018, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

CSB/FUM



INFORME TÉCNICO (D.Ac.) N° 251

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N°1131 de 2017

FECHA : 07 DE MARZO DE 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División informa lo siguiente:

1. Mediante la ley N°20.434, a través de su artículo 2°, N°52, se definieron las agrupaciones de concesiones como *"el conjunto de concesiones de acuicultura que se encuentran dentro de un área apta para el ejercicio de la acuicultura en un sector que presenta características de inocuidad, epidemiológicas, oceanográficas, operativa o geográficas que justifican su manejo sanitario coordinado por grupo de especies hidrobiológicas, así declarado por la Subsecretaría"*.
2. Mediante Resolución Exenta N° 1131 de fecha 29 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría, se actualizaron las agrupaciones de concesiones de acuicultura (ACS) para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos en las regiones X, XI y XII, en el sentido de establecer las concesiones de acuicultura que las integran, actualizándose y reemplazándose la Resolución Exenta N° 1064 de 2017 de esta Subsecretaría.
3. Mediante Resolución Exenta N° 3104 de fecha 27 de septiembre de 2017, se modificó la Resolución indicada en el numeral anterior, en el sentido de dividir la ACS 43 en las ACS 43 A y 43 B, eliminar dos concesiones de salmónidos que no se encuentran vigentes, incorporar una concesión de salmónidos en la ACS 53 y eliminar dos concesiones cuyo objeto único es la realización de actividades de cultivo con especies distintas a salmónidos.
4. Tal como consta en la Resolución N° 2903 de fecha 24 de Octubre de 2016 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se otorgó la concesión código N° 120180 cuyo objetivo único la realización de actividades de cultivo con especies salmónidas. En tanto, mediante la Resolución Exenta N° 1398 de fecha 10 de mayo de 2016 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto técnico de la concesión antes individualizada quedando establecido que ésta pertenecerá a la ACS 50 B.

5. Por un error de hecho, se omitió la incorporación de la concesión código N° 120180 en la Resolución Exenta (SSP) N° 1131 de 2017 y sus modificaciones.

Conclusiones

Visto lo señalado anteriormente, esta División recomienda lo siguiente:

1. Considerando que mediante la Resolución N° 2903 de fecha 24 de Octubre de 2016 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armada se otorgó la concesión de acuicultura código N° 120180, es necesario incorporar dicha concesión en la Resolución Exenta N° 1131 de 2017 como parte integrante de la ACS 50 B. Lo anterior, en concordancia con la Resolución Exenta N° 1398 de fecha 10 de mayo de 2016 de esta Subsecretaría, mediante la cual se aprobó su proyecto técnico y en la cual se establece que dicha concesión pertenecerá a la agrupación de concesiones número 50 B.
2. De acuerdo a lo anterior, es pertinente modificar la tabla contenida en el numeral 1 de la Resolución Exenta N° 1131 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar el siguiente renglón:

Región	ACS	Código de centro	Titular	RUT	N° Res. SSP	Fecha Res. SSP.	N° Res. Subsecretaría FFAA	Fecha Res. Subsecretaría FFAA
XII	50 B	120180	Empresas AquaChile S.A.	86.247.400-7	1398	10-05-2016	2903	24-10-2016

ABP Maag
ABP/MAAG/maag



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura